



RESOLUCIÓN N°

2718

DE 2025

**“POR LA CUAL SE RENUEVAN UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR
COMPETENCIAS, AL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DENOMINADO: CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
CESALUD NEIVA”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal de Delegación de funciones N° 428 de 2024, Decreto 0504 de 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2986 expedida el 18 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Neiva, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que el artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la creación organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para e funcionamiento de los programas.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 ibidem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano para el registro de los programas.

Que además en el mismo decreto en el artículo 2.6.4.7 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años y su renovación se debe solicitar con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución N°. 385 del 02 de mayo de 2011, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, se concedió licencia de funcionamiento al Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano, CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - CESALUD NEIVA, de propiedad del Centro Empresarial de Salud CESALUD S.A. de Nit. 900.263.146-1, ubicada en la calle 7 No. 11-01 barrio Altico de la ciudad de Neiva, con representante legal la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.163.715 de Neiva, con número de contacto 60722906, 3102367697 y correo electrónico; cesaludsa@yahoo.es.

Que mediante Resolución No. 2506 del 27 de noviembre de 2020, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, otorgó el registro de los Programas, al Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado Escuela de Salud CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A.

Que la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.163.715 expedida en Neiva, actuando como Directora del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A., mediante radicado SAC **NEI2025ER017190** con fecha noviembre 21 de 2025., presentó documentación Legal para renovación de los programas de Auxiliar de Enfermería, Salud Oral, Administrativo en Salud y Servicios Farmacéuticos, para lo cual anexa los documentos conforme con los lineamientos contemplados en DUR 1075 del 2015, así:

- Oficio de solicitud de renovación de los Programas Técnico Laboral con competencias en: Auxiliar de Enfermería, Salud Oral, Administrativo en Salud y Servicios Farmacéuticos.



- Concepto de viabilidad favorable del programa en mención con fecha diciembre 16 de 2025 emitido por el Profesional Universitario Carlos Francisco Cortés Arteaga de la Unidad de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal.
- Recibo de pago de concepto registros de los programas con referencias 25010410023891 de noviembre 12 de 2025.
- Acta de vigilancia y control a establecimientos educativos y hogares de bienestar expedido por la secretaria de Salud Municipal de fecha 25 de agosto de 2025, cumple con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997.
- Concepto Técnico en Prevención de Incendios y Seguridad Humana, expedido por la Oficina de Gestión del Riesgo con fecha 11 de septiembre de 2025 con vigencia de un año.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha 14 de noviembre de 2025.
- Certificado de Libertad y Tradición No. 200-88766, predio urbano con domicilio en la Calle 7ª No. 11-01 Barrio Altico del Municipio de Neiva (H), de fecha 14 de noviembre de 2025.
- Registros Fotográfico de Prácticas de los programas de Auxiliar de Enfermería, Salud Oral, Administrativo en Salud y Servicios Farmacéuticos.
- Convenio de Cooperación Institucional Vigentes con la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, convenio con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, convenio con DROGAS LAS MAS BARATAS, aportados por medios magnéticos - USB.
- Hoja de vida de la directora de la Institución la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO.
- Hoja de vida de Docentes.

Que se revisó el cumplimiento de los requisitos para la renovación de los programas teniendo en cuenta, que cumple con los documentos, la comisión de Inspección y Vigilancia realiza verificación ocular al institución para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A**, conceptuando mediante acta No. 157 de fecha 17 de diciembre de 2025, cuenta con las condiciones de infraestructura y dotación para la prestación del servicio de la renovación de los programas de formación de Auxiliar de Enfermería, Salud Oral, Administrativo en Salud y Servicios Farmacéuticos, conforme con los lineamientos contemplados en DUR 1075 del 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años, los programas de formación de **Auxiliar de Enfermería, Salud Oral, Administrativo en Salud y Servicios Farmacéuticos**, a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A**, NIT 900263146-1, ubicado en la calle 7ª No. 11-01 Barrio Altico del Municipio de Neiva, con representante legal y directora la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.163.715 expedida en Neiva - Huila, con número de teléfono: 60722906; celular 3173640993; 3102367697 y correo electrónico: cesaludsa@yahoo.es.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al programa renovado el siguiente costo, horas y jornadas así:

N°	PROGRAMA	N°. DE HORAS	VALOR TOTAL	JORNADAS
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1800	5.990.000	Lunes a viernes - Fines de semana
2	AUXILIAR EN SALUD ORAL	1600	4.350.000	Lunes a viernes - Fines de semana
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	1600	3.840.000	Lunes a viernes - Fines de semana
4	AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	1600	3.840.000	Lunes a viernes - Fines de semana



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

RESOLUCIONES

FOR-GDC-06

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión


PARÁGRAFO: El soporte de costos y demás se encuentra al interior de la respectiva carpeta de la ITDH en formatos físico con soporte magnético USB.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución, a la oficina competente para el registro en el SIET Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al representante legal y/o directora del **CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A**, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la señora secretaria de Educación Municipal, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Dado en Neiva a los, **31 DIC 2025**


OLGA LUCÍA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Juan Gabriel Piza Losada - Líder Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva
Revisó: Juan José Rengifo Cuervo - Contratista de Apoyo Jurídico

Alcaldía de
Neiva

